



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-A-MDA
Ancón, 03 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTOS: El Memorándum N. 232-2024-GM/MDA; El Informe N. 342-2024-GAF/MDA, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N. 624-2024-SGRH-GAF/MDA, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía establecida en la constitución para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el inciso 17) del artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, "Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regula el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función:

Que conforme el artículo 26° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, el procedimiento de vinculación que regula es de aplicación a los directivos públicos de libre designación y remoción, siendo para el caso de los Gobiernos Locales las funciones de secretario general;





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo al numeral 28.2) del artículo 28 del Decreto Supremo citada precedentemente corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos, emitiendo el informe de cumplimiento o de no cumplimiento de corresponder;

Que, mediante Memorándum N. 232-2024-GM/MDA, la Gerencia Municipal propone la designación de don **MAURO HAMILTON MIRANDA CHAVEZ** en el cargo de confianza de secretario general de la Municipalidad distrital de Ancón:

Que, mediante Informe N° 518-2024-SGRH-GAF/MDA, la Subgerencia de Recursos Humanos, procedió a la verificación de los requisitos establecidos por la Ley N°31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así también en los establecidos en los instrumentos de gestión de la entidad, estos últimos en cuanto no contengan requisitos menores a los establecidos en la Ley y su Reglamento. corroborando que cumple con el perfil establecido:

Que, mediante Informe N° 282-2024-GAF/MDA, la Gerencia de Administración y Finanzas. en su condición de superior jerárquico ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos:

Que, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores, recogido en el numeral 1.16) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 435 de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** a partir del 03 de mayo a don **MAURO HAMILTON MIRANDA CHAVEZ**, en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Segundo. -**DAR** por concluida a partir del 03 de mayo de 2024 la **ENCARGATURA** de don **MAURO HAMILTON MIRANDA CHAVEZ**, en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución conforme a sus atribuciones y competencias de acuerdo a la normatividad vigente.



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la secretaria general se notifique la presente a los interesados y se realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE